

NO S Don Pedro de Castro por la gracia de Dios, y de la Sancta Sede Apostolica, Arçobispo de Granada, del Consejo del Rey nuestro Señor: con consejo, y assensu de los Reverendissimos Prelados, Don Ioan de Fonseca Obispo de Guadix, del Consejo de su Magestad, comprouincial, y sufraganeo nuestro, y Dño Sebastian Quintero Obispo de Galipoli: y Don Alonso de Mendoça Abbad de Alcala la Real. Auiendo tratado de las Reliquias, que en el Año del Nacimiento de nuestro Salvador I E S V Christo de 1588. se hallaron (derribando vna Torre antiquissima en esta Sancta Iglesia:) y otras en el Año de 1595. en el Monte, que llaman de Valparayso, cerca desta Ciudad: el conocimiento, y aprobacion de las quales nos pertenece por derecho, y por el Sancto Concilio de Trento: y por especial comission de nuestro muy Sancto Padre Clemente VIII. Visto este processo, y todas las informaciones, aueriguaciones, y diligencias en el hechas: y auiendo auido consejo, y deliberacion con varones muy doctos, pios, y Theologos, y de otras facultades, que con nos congregamos, y todo lo demas, que fue necessario, y verse conuino.

FAllamos de vn mismo parecer, y assensu, en que fueron todos conformes: que deucemos declarar, declaramos, difinimos, y pronunciamos las dichas Reliquias en este processo contenidas. Conuiene a saber, la mitad del paño, con que nuestra Señora la gloriosa Virgen Maria limpio sus lagrimas en la Passion de su Hijo, nuestro Redemptor: y el huesso de San Estevan Protomartyr, ser, y que son verdaderamente: el medio paño de nuestra Señora, y el huesso del Protomartyr San Estevan. Y auer estado ocultadas, cerradas, y guardadas dentro de vna pared de la Torre antiquissima, que estaua edificada en el sitio donde se edifica la Iglesia Mayor desta Ciudad, metidas en vna caja de plomo betunada por dedentro, y fuera. y dentro en la caja, vna carta de pergamino antiquissimo: en el qual refiere Patricio Sacerdote, que estauan alli las dichas Reliquias: y que el las escondio por mandado de S. Cecilio: y se hallò todo dentro en la dicha caja de plomo, en el dicho año de. 1588. Sabado dia de S. Ioseph, en 19. de Março, derribando, y deshaziendo la dicha Torre. Assi mismo declaramos, difinimos, y pronunciamos los huessos, cenizas, y poluos, y la masa blanca, que en el año de 95. hallamos dentro de las Cauernas

del dicho Monte, q̄ llaman de Valparayso, ser verdaderamente Reliquias de Sanctos Martyres, que gozan, y reynan con Dios nuestro Señor en el Cielo. Conuiene a saber, de los Sanctos Martyres, S. Cecilio, S. Hiscio, S. Thesiphon, discipulos del bienauenturado Apostol Sanctiago el Zebedeo: y de S. Septentrio, y Patricio, discipulos de S. Cecilio: y de S. Turillo, Panuncio, Maronio, Centulio, discipulos de S. Hiscio: y de S. Maximino, y Lupario, discipulos de S. Thesiphon: y las de S. Mesiton. Y los dichos Sanctos, Cecilio, Hiscio, y Thesiphon, y juntamente con ellos, los dichos sus discipulos, y S. Mesiton, auer padecido martyrio quemados viuos, dentro en las Cuevas, y Cauernas del dicho Monte, por IESV Christo nuestro Redemptor, y por su sancta Fè Catholica, y por la predicaciõ, y publicacion del Sancto Euangelio: en el año segundo del Imperio de Neron. S. Cecilio, y sus discipulos en las Kalendas de Febrero: S. Hiscio, y sus discipulos en las Kalendas de Março, quemados, como las piedras, quando se bueluen en cal: y S. Thesiphon, y sus discipulos en las Kalendas de Abril: como lo dizen, y muestran quatro laminas de plomo antiquissimas escriptas en lengua Latina, con antiquissimos caractères, y otros instrumentos tãbien de plomo antiquissimo: que todo à estado cerrado, y ocultado dentro en las dichas Cauernas; hasta aora, que lo hallamos en el dicho año de 95. y parece, resulta, y se auerigua por este processo: y lo à mostrado; y comprobado Dios nuestro Señor por muchos milagros. En consecuencia de lo qual, declaramos las dichas Reliquias de uer ser recibidas, honradas, veneradas, y adoradas, con honra, y culto deuido, como Reliquias verdaderas de nuestra Señora, y de los dichos Martyres, q̄ reynan con Dios nuestro Señor: segun que la Iglesia Catholica Romana acostumbra venerar las Reliquias de los Sanctos. Y de uer ser expuestas publicamente al pueblo Christiano, y a todos los fieles para el tal efecto: y que puedan inuocarlos. Y Nos, con los aqui congregados, asì las recibimos, y veneramos. Y mandamos, que se pongan, y coloquen en guarda, y custodia, y lugar muy decente, à nuestro parecer, ò del Reuerendissimo Arçobispo, que fuere desta sancta Iglesia. Y asì mismo declaramos el dicho lugar, y Monte de Valparayso, en las Cauernas del qual padecieron martyrio todos los dichos Sanctos, ser lugar sancto, y sagrado, y de uer ser venerado, y honrado, como las dichas laminas lo mandan, en memoria de los Sanctos, que padecieron martyrio en el: y

tener

tener las prerrogatiuas, que da el Derecho, y los sacros Canones, a los tales lugares Sagrados. Y mandamos, que en todo se les guarden. Y por esta nuestra sentencia, assi lo pronunciamos, y mandamos, y firmamos de nuestro nombre, y sellamos con nuestro sello pendiente.

Petrus de Castro
Archiep. Granat.

Ioannes Episc. Guadix. subscripsi.
S. Episcop. Galipolen. subscripsi.
Alphonsus Abbas subscripsi.

Los Señores de la Audiencia, y Chancilleria Real de su Magestad, que reside en esta Ciudad, que nos hallamos presentes, nombrados por su Señoria el Señor Arçobispo, lo subscribimos, y firmamos. El Lic. Pedro Mallen de Rueda. El Doct. Antonio Bonal. El Doct. Antonio Corrionero. El L. don Ochoa de Luyando. El L. don Ioan de çuñiga. El D. Balthasar de Lorençana. El D. Ioan de S. Vicente. Lic. don Francisco de Tejada y Mendoça. El Lic. Gregorio Lopez Madera. ¶ Por el Illmo. Arçobispo de Sanctiago. El L. don Ioan de S. Clemente Arcediano de Nendos. El L. Alonso Lopez Canonigo. ¶ Por el Dean, y Cabildo de la dicha sancta Iglesia Metropolitana de Sanctiago. El D. Lucas Alonso de Castro, Arcediano del Vou, y Canonigo. ¶ Por el Dean, y Cabildo de la S. Iglesia de Cordoua. Don Rodrigo Velarde de Morillo. El D. Diego Lopez de Fromesta. Ioan de Arriaca, y de Cañete. El D. Alvaro de Cardenas. ¶ Por el Dean, y Cabildo de la S. Iglesia de Guadix. El D. don Diego de S. Cruz Saavedra Chantre. El Lic. Christoual Sanchez de Soto Canonigo Doctoral. ¶ Por su S. y el Dean, y Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Gradada, hallaronse presentes El D. don Pedro Guerrero Thesoroero. El L. don Pedro de Molina Canonigo Doctoral, Cathedratico de Prima de Canones, Inquisidor Apostolico. El L. don George de Texerina Dean. El D. don Luys de Castilla Arcediano. El D. don Luys de Raya Maestro escuela. El D. don Ioan de la Canal Prior. El D. don Francisco Pacheco Canonigo, Cathedratico de Esçriptura. El D. Gonçalo Sanchez Luzero Canonigo Magistral, y Cathedratico de Prima de Theologia. El Lic. Iustino Antolinez de Burgos, Prouisor, y Vicario general de Granada. ¶ Por el Reuerendis. Obispo de Almeria. El D. Pedro Martinez de Espinosa, Capellan de la Capilla Real. ¶ Fr. Ioan Ramirez Prouincial, y Definidor general, y Consultor del Sancto Oficio, de la Orden de S. Francisco. Fr. Diego Ocon Doct. Prouincial, y Vicario general de la Orden de la Santissima Trinidad. Francisco de Quesada Prouincial de la Compania de IE SVS. Fr. Ioan de Polanco Prior de la Cartuxa Fr. Vicente Cano Valençuela

Valencuela Maestro en Theologia, Prior de Sancta Cruz la Real, Consultor del Sancto Oficio. Fr. Alonso Fustero M. Guardian de S. Francisco. Pedro de Vargas Rector de la Compania de IESVS. El M. Fr. Hernando de Peralta, de la Orden de S. Augustin. El M. Fr. Francisco de Segouia de la Orden de S. Hieronymo. El Present. Fr. Ioan Romera, M. y Regente del Estudio de Sancta Cruz la Real de Granada. El M. Fr. Francisco Nuñez, Predicador mayor q̄ soy del Conuento de S. Augustin de Granada. El M. Fr. Pedro de Medina, Lector de Theologia, y Definidor de la Prouincia del Andaluzia, de la Orden de la Merced. Thomas Sanchez Theologus, & Professus Societatis Iesu. Marcus del Castillo M. Theologia, & Rector Collegij Hispalen. Societatis Iesu. Augustinus Quirousius Theologus, Societatis Iesu.

EN la Sancta Iglesia Metropolitana desta Ciudad de Granada, en 30. dias del Mes de Abril, del Nascimiento de N. S. y Salvador Iesu Christo de 1600. años, su Señoria el Arçobispo de Granada mi señor, despues de cantado el Euangelio, y Predicado el sermon en la Missa de Pontifical, que se celebrò, entregò esta sentencia al Doctor don Pedro Guerrero Thesorero desta S. Iglesia, para que la leyese publicamente en el pulpito de la dicha Iglesia: el qual la leyò, y publicò à alta voz, como en ella se contiene, estando presentes los Señores Obispos de Guadix, y Galipoli, y el Abad de Alcala la Real, y el Dean y Cabildo desta Sancta Iglesia, y el S. Presidente, y Audiencia, y Chancilleria Real, que reside en esta Ciudad de Granada. Y la Ciudad de Granada, Corregidor, justicia, y Regimiento: y otra mucha gente Testigos don Inigo de Cordoua, señor de Guetor de Santillana, y don Ioan Porcel de Peralta, don Ioan de Mendoca, Don Diego de Montaluo. Y don Luys Carillo de Caruajal, Caualleros del habito de Sanctiago, y todos los susodichos. Y nos el Licenciado Miguel de Muru, y Doctor Hieronymo de Montoya, Cananigo desta Sancta Iglesia, Sacerdotes Presbyteros: notarios Apostolicos, y especialmente nombrados por su Señoria para este negocio, damos fe dello, de que passo assi, y lo firmamos de nuestros nombres

El Doct. Hieronymo de Montoya. **El Lic. Miguel de Muru.**